

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXP. N° 500-680/2022.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**7901**

-HF.-

13 MAR 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La facultad conferida por las Leyes N° 5875 y N° 6325 y la designación del Sr. Iza Ricardo Gabriel CUIL 20-24790800-6 como Coordinador Operativo mediante Decreto N° 7641-HF-2023 y;

En ejercicio de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, a partir del 02 de enero de 2023, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2023 conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE:

JURISDICCION: "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
U. DE O.: "C1" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CARGO: 1 COORDINADOR – Cargo Fuera de Escala

CREASE:

JURISDICCION: "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
U. DE O.: "C1" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CARGO: 1 COORDINADOR OPERATIVO – Personal Fuera de Escala

ARTICULO 2º.- Regístrese.- tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga su curso a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

